Cerro Sombrero, 15 de septiembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM.429/SECCION B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 14 de septiembre de doña Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, que solicita decreto alcaldicio Adjudicación 3865-8-LP20, "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO"
2) El Decreto Alcaldicio N°370 de fecha 14 de agosto de 2020 que aprueba las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3865-8-LP20.
3) El Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 04 de septiembre de 2020 que designa la comisión evaluadora de la Licitación Pública 3865-8-LP20.
4) El acta de evaluación, que propone adjudicar la licitación al oferente con mayor puntaje.
5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
6) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
7) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
2) Que, a través del sistema de información se recibieron 2 ofertas, donde 2 de las cuales cumplen con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
3) Que, de acuerdo a lo expuesto en el acta de evaluación, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EETT de la presente licitación.
4) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación 3865-8-LP20 correspondiente al "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO"
5) Que con fecha 15/09/2020, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 143, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, de acuerdo a la Res. Ex. 283 del 31/07/2020 del Gobierno Regional de Magallanes, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL.

D E C R E T O

1° ADJUDÍQUESE, a HECTOR ITURRA CARDENAS, RUT: 14.229.394-3, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de $94.141.062, IVA Incluido.

2° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto

total de $94.141.062, IVA Incluido, a nombre de HECTOR ITURRA CARDENAS, RUT: 14.229.394-3, por la construcción de centro artesanal en Cerro Sombrero.

3° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

4° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a los recursos provenientes de la Res. Ex. 283 del 31/07/2020 del Gobierno Regional de Magallanes, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL

5° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1915040-d6a1c6 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo